

RESOLUCIÓN N° E0718

SANTIAGO, 28 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de febrero de 2020, se ha suscrito un Contrato de Prestación de Servicios N° 2020CTET00014, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director, don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en Resolución N° 00701 de 1991 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y su nombramiento como Director del IDIEM consta en el Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A., Rut N° 96.825.130-9, representada por don Joaquín Torres Feced, cédula nacional de identidad para extranjeros número 24.530.036-0, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 11 de Marzo de 2019, la cual fue reducida a Escritura Pública con fecha 19 de Marzo de 2019, ante el Notario Público titular de la 43ª Notaría Pública de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

2. Que, el objeto del Contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Servicio de Laboratorio Y Calidad; Obra: Nueva Sede Coordinador Eléctrico Nacional para COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, proyectándose que este se mantenga hasta el mes de febrero de 2022, tal como se indica en la cláusula 6ª del contrato en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Contrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A, ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que FERROVIAL AGROMAN CHILE S.A. pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 723,95.- (setecientos veintitrés coma noventa y cinco Unidades de Fomento), exento de IVA.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Contrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP